|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |
|  |  |

 Ginebra, 16 de julio de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 165**COM 15/HO | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Tel.:Fax:Correo-e: | +41 22 730 6356+41 22 730 5853tsbsg15@itu.int | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados de la CE 15 del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas de la UIT;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 15;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 15 con miras a aprobar el Proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación G.9964 (2011), de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012)****Ginebra, 26 de febrero de 2016** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 15, *Redes, tecnologías e infraestructuras de las redes de transporte, de acceso y domésticas*, tengo el honor de informarle de que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 15 al 26 de febrero de 2016, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación del mencionado proyecto de enmienda.

2 El **Anexo 1** contiene el título, el resumen y la ubicación del proyecto de enmienda propuesto para su aprobación.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de enmienda propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le ruego me comunique **antes** de las 24.00 horas UTC **del 3 de febrero de 2016** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 15 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de enmienda.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de enmienda.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros está a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de enmienda en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 26 de febrero de 2016**, se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 15 figurarán en la Carta Colectiva 7/15.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre esta enmienda. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1
(a la Circular TSB 165)

Resumen y ubicación del proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación G.9964 (2011)

**Proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación G.9964 (2011), Transceptores unificados para la red alámbrica residencial de alta velocidad – Especificación de densidad espectral de potencia: Enmienda 1**
[**COM 15 – R22**](http://www.itu.int/md/T13-SG15-R-0022/en)

Resumen

La Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T G.9964 (2011) añade el soporte para un nuevo perfil de cable coaxial de banda base de 200 MHz.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_